Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79143569** , en su calidad de Representante Legal de la firma **UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS** con **NIT N° 830118348 - 7,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones. **1)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, mediante el cual reorganiza el sector salud del distrito capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **2)** Que el artículo 2 del citado acuerdo estableció: "(…) Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." **3)** Que como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta Servicios Integrales de Salud de Baja, Mediana y Alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable**.** **4)** Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad presta un servicio público, esencial y fundamental el cual merece protección y cumplimiento de los criterios de garantía de la calidad en salud **5)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **6)** Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por el área responsable, justificó la necesidad que da origen al presente contrato de la siguiente manera: "*Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[1] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada. Organizada como Empresa Social del Estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la Entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con el propósito de desarrollar sus objetivos misionales, el artículo 11 del Acuerdo 15 de 2017 que crea la Estructura Organización de la Subred, dispone que, entre otras, son funciones de la Oficina de Sistema de Información TIC, las siguientes: "(…) 5. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la subred y gestionar los proyectos que correspondan con las mismas (…) 8. Liderar y Coordinar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte las TIC, propiciando la funcionalidad, disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad y oportunidad del software, hardware y comunicaciones. (…) 14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia". En desarrollo de lo anterior, la Oficina de TICS, líder y responsable de los procesos de conservación de los activos y la infraestructura tecnológica de la Subred, tiene dentro de sus deberes y funciones garantizar la seguridad, funcionamiento y*

[1] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

mantenimiento del espectro tecnológico de la Entidad. Para el cumplimiento de la labor misional, la entidad debe garantizar a los funcionarios, los elementos requeridos para el cumplimiento de sus funciones que permitan atender de manera adecuada la atención a los usuarios de la Subred. De acuerdo al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, y en concordancia con las actividades de orden administrativo que se realizan para apoyar al área asistencial y administrativa, se requiere contratar en calidad de arrendamiento los equipos necesarios que permitan soportar la necesidad de operación del Sistema de información Hospitalario - HIS, que incluye los procesos administrativos, financieros y asistenciales. Para este fin es necesario dotar a cada una de estas áreas de equipos de cómputo que les permitan acceder a este aplicativo, ya que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., actualmente no cuenta con los equipos necesarios que permitan el despliegue del aplicativo en toda la entidad, así como también soportar otros procesos de orden misional y apoyo en todas las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Esta necesidad es de alta importancia para la adecuada prestación del servicio de todos los funcionarios y contratistas para el correcto desarrollo de sus actividades diarias en todos los procesos misionales, estratégicos de apoyo y evaluación las cuales requieren de equipos de cómputo para cumplir con las actividades diarias y obligaciones del servicio. Así las cosas, el proveedor deberá estar en la capacidad de entregar los bienes objeto de contrato en las cantidades y con las especificaciones que se lista a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD ESTIMADA
1	**EQUIPO PORTATIL**	MARCA. La ofrecida por el proveedor PROCESADOR Intel Core i5-Quinta Generación o superior. DISCO DURO SATA 500 GB a 5200 rpm o superior. MEMORIA 16 GB de Memoria DDR3 o superior SISTEMA OPERATIVO Mínimo Windows 10 (Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft) PANTALLA Pantalla WLED con antirreflejo de 14" de alta definición completa (FHD). Conectividad Combinación inalámbrica Intel Intel 7265AC (2x2) + BT4.0 M.2 + Bluetooth 4,0 LE - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor) Paquete Ofimático Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado Puertos 2 usb 3,0, Mini DisplayPort, HDMI Batería 6 Celdas y Cargador Adicionales cámara web integrada, lector SD, conector audífono, micrófono, mouse, en caso de ser requerido con maletín Unidad Lectora / Quemador DVD Requerido.	400
2	**EQUIPO PORTATIL**	MARCA. La Ofrecida por el proveedor. (No podrán ser equipos clones.) línea Corporativa. PROCESADOR Intel Core i7-Quinta Generación o superior. DISCO DURO SATA 1 TB a 5200 rpm o Disco Solido mínimo de 240 GB o superior según Necesidad del Servicio MEMORIA 16 GB de Memoria DDR3 o superior SISTEMA OPERATIVO Windows 10 - (Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft) PANTALLA WLED con antirreflejo de 14" de alta definición completa (FHD). CONECTIVIDAD Combinación inalámbrica Intel 7265AC (2x2) + BT4.0 M.2 + Bluetooth 4,0 LE - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor) PAQUETE OFIMÁTICO Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado Puertos 2 usb 3,0 , Mini DisplayPort , HDMI BATERÍA 6 Celdas y Cargador ADICIONALES cámara web integrada, lector SD, conector audífono, micrófono, mouse, en caso de ser requerido con maletín UNIDAD LECTORA / Quemador DVD Requerido	40
3	**COMPUTADORES DE ESCRITORIO O AII IN ONE**	COMPUTADORES DE ESCRITORIO O All IN ONE MARCA La Ofrecida por el proveedor. (No podrán ser equipos clones.) línea Corporativa. PROCESADOR Core i5 Cuarta Generación o Superior. MEMORIA RAM. 16GB de Memoria DDR3 Expansión Mínima 24 Gb o superior. SISTEMA OPERATIVO Windows 10 - (Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft) PAQUETE OFIMÁTICO Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado MEMORIA DE VIDEO Integrada. MONITOR Flat de panel Plano "19" LCD o superior DISCO DURO INTERNO. Disco Duro Serial SATA de 500 GB o 1 Tera de acuerdo a necesidad TECLADO Ampliado en español, 101 teclas. MOUSE Óptico 2 botones con scroll (tercer botón). PUERTOS USB. 4 v3.0, 2 v2 mínimo. RANURAS DE EXPANSIÓN 4 PCI TARJETAS DE RED 10/100/1000 Mbps, RJ45. - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor) o con Wi-Fi MULTIMEDIA Unidad Óptica CD/DVD-RW ENTREGA DE LOS PC´S Los equipos deben ser entregados en los sitios de la Subred Integrada de Servicios de Salud definidos por el Supervisor del contrato, En caso de ser requerido Se deben entregar con Audífonos, micrófono, cámara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga integrado y sea necesario para la operación.	700

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD ESTIMADA
4	**COMPUTADORES DE ESCRITORIO AII IN ONE**	*COMPUTADORES DE ESCRITORIO All IN ONE MARCA La Ofrecida por el proveedor. (No podrán ser equipos clones.) línea Corporativa. Chasis AIO PROCESADOR Core i7 Quinta Generación o Superior. MEMORIA RAM. 16 GB de Memoria DDR3 o superior EXPANSIÓN MÍNIMA 32 Gb o superior. SISTEMA OPERATIVO Windows 10 - (Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft) PAQUETE OFIMÁTICO Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado MEMORIA DE VIDEO Integrada. MONITOR Flat de panel Plano "19" LCD o Superior DISCO DURO INTERNO. Disco Duro Serial SATA de 500 GB o 1 Tera, disco Solido de 240GB como Mínimo de acuerdo a necesidad TECLADO Ampliado en español, 101 teclas. MOUSE Óptico 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo. PUERTOS USB. 4 v3.0, 2 v2 mínimo. RANURAS DE EXPANSIÓN 4 PCI TARJETAS DE RED 10/100/1000 Mbps, RJ45. - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor) MULTIMEDIA Unidad Óptica CD/DVD-RW ENTREGA DE LOS PC´S Los equipos deben ser entregados en los sitios de la Subred Integrada de Servicios de Salud definidos por el Supervisor del contrato, En caso de ser requerido Se deben entregar con Audífonos, micrófono, cámara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga integrado y sea necesario para la operación.*	130
5	**COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL ENE O PORTATIL**	*COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL ENE O PORTATIL MARCA La Ofrecida por el proveedor. (No podrán ser equipos clones.) línea Corporativa. PROCESADOR Core i7 Decima Generación. MEMORIA RAM. 24 GB de Memoria DDR4 o superior EXPANSIÓN MÍNIMA 16 Gb o superior. SISTEMA OPERATIVO Windows 10 -(Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft) PAQUETE OFIMÁTICO Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado MEMORIA DE VIDEO Integrada. MONITOR Flat de panel Plano "19" LCD como mínimo, de la misma marca de la CPU. DISCO DURO INTERNO. Disco Duro Serial SATA de 500 GB o 1 Tera de acuerdo a necesidad o Disco Solido. TECLADO Ampliado en español, 101 teclas, con igual marca del equipo. MOUSE Óptico 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo. PUERTOS USB. 4 v3.0, 2 v2 mínimo. RANURAS DE EXPANSIÓN 4 PCI TARJETAS DE RED 10/100/1000 Mbps, RJ45. - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor) MULTIMEDIA Unidad Óptica CD/DVD-RW ENTREGA DE LOS PC´S Los equipos deben ser entregados en los sitios de la Subred Integrada de Servicios de Salud definidos por el Supervisor del contrato. Se deben entregar con Audífonos, micrófono, cámara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga integrado y sea necesario para la operación.*	10
6	**EQUIPO TABLET**	*EQUIPO TABLET TECNOLOGÍA Mínimo Android 9 TAMAÑO Mínimo 7 Pulgadas CONEXIONES Bluetooth, SIM CARD & WIFI DISCO DURO Mínimo 16 GB CÁMARA FRONTAL Mínimo 2 Mpx CÁMARA TRASERA Mínimo 2 Mpx MEMORIA RAM Mínimo 4 GB PROCESADOR CANTIDAD NÚCLEOS Octa Core VELOCIDAD PROCESADOR Mínimo 1.5 GHz*	10

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:


Adquisiciones (planeadas) (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
43211500 43211503 43211507 43211508 43211509 43211513	CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLINICA E...	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios

7) Que teniendo en cuenta el Artículo 9 numeral 9.2.1 del Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, la Gerente podrá contratar los bienes o servicios mediante invitación a cotizar previo el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA. **8)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adelantó Contratación Directa iniciando con el estudio de mercado N°EM-302-2023, con el fin de invitar de manera publica la presentación de cotizaciones de la necesidad presentada. **9)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023. **10)** Que para el día 12 de julio de 2023, mediante Contratación Directa **N°IC-302-2023**, a través del portal SECOP II, la Subred invita a presentar de manera pública, ofertas para ***CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E..*"** , de conformidad con el Acuerdo No. 37 del 20 de septiembre de 2017

(Estatuto de Contratación). **11)** Que, el día 20 de noviembre de 2023, conforme al cronograma establecido en la Contratación Directa **N°IC-302-2023**, la Subred recibió ofertas por parte de las firmas **DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS Y UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS,** procediendo a realizar evaluación. **12)** Que dado a su cuantía la oferta fue objeto de evaluación **Jurídica, Técnica, Experiencia, Económica, Financiera y verificación SARLAFT**, de cuyo resultado se obtuvo que el proveedor **UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS** cumple con las condiciones exigidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., para el suministro de los ítems adjudicados al presente contrato, conforme consta en evaluaciones realizadas por los responsables, sobre el cual se emitió comunicado de Adjudicación Contratación Directa **N° IC-302-2023,** de fecha 30 de noviembre de 2023. **13)** Que la necesidad objeto fue presentada a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT mediante acta de 18 de enero de 2023 e incluida en contrato interadministrativo 4040-2023 suscrito con dicha Entidad y cuya recomendación fue entregada a la Subred, no obstante y una vez analizada, la misma no fue acogida por la Subred conforme la recomendación de su Comité Asesor de Contratación, conforme al sustento jurídico, técnico y económico enviado a la EGAT mediante comunicado oficial No 20234400085551 del 5 de Julio de 2023, todo lo cual con conlleva a que la Subred con el fin de no generar ninguna parálisis de su operación, iniciara un proceso interno con arreglos a las reglas de su propio Estatuto y Manual de Contratación. **14)** Que, por lo anterior, y dándose cumplimiento a lo establecido Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, "***Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."***, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E." CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION.** Para el cumplimiento del objeto contractual se realiza el detalle del mismo, de conformidad con la Cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	UNID	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	**EQUIPO PORTATIL**	MARCA. La ofrecida por el proveedor PROCESADOR Intel Core i5-Quinta Generación o superior. DISCO DURO SATA 500 GB a 5200 rpm o superior. MEMORIA 16 GB de Memoria DDR3 o superior SISTEMA OPERATIVO Mínimo Windows 10 (Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft) PANTALLA Pantalla WLED con antirreflejo de 14" de alta definición completa (FHD). Conectividad Combinación inalámbrica Intel Intel 7265AC (2x2) + BT4.0 M.2 + Bluetooth 4,0 LE - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor) Paquete Ofimático Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado Puertos 2 usb 3,0, Mini DisplayPort, HDMI Batería 6 Celdas y Cargador Adicionales cámara web integrada, lector SD, conector audífono, micrófono, mouse, en caso de ser requerido con maletín Unidad Lectora / Quemador DVD Requerido.	1	UN	$ 49.500	$ 9.405	$ 58.905
2	**EQUIPO PORTATIL**	MARCA. La Ofrecida por el proveedor. (No podrán ser equipos clones.) línea Corporativa. PROCESADOR Intel Core i7-Quinta Generación o superior. DISCO DURO SATA 1 TB a 5200 rpm o Disco Solido mínimo de 240 GB o superior según Necesidad del Servicio MEMORIA 16 GB de Memoria DDR3 o superior SISTEMA OPERATIVO Windows 10 - (Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft) PANTALLA WLED con antirreflejo de 14" de alta definición completa (FHD). CONECTIVIDAD Combinación inalámbrica Intel 7265AC (2x2) + BT4.0 M.2 + Bluetooth 4,0 LE - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor) PAQUETE OFIMÁTICO Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado Puertos 2 usb 3,0 , Mini DisplayPort , HDMI BATERÍA 6 Celdas y Cargador ADICIONALES cámara web integrada, lector SD,	1	UN	$ 54.300	$ 10.317	$ 64.617

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	UNID	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
		conector audífono, micrófono, mouse, en caso de ser requerido con maletín UNIDAD LECTORA / Quemador DVD Requerido					
3	**COMPUTADORES DE ESCRITORIO O All IN ONE**	COMPUTADORES DE ESCRITORIO O All IN ONE MARCA La Ofrecida por el proveedor. (No podrán ser equipos clones.) línea Corporativa. PROCESADOR Core i5 Cuarta Generación o Superior. MEMORIA RAM. 16GB de Memoria DDR3 Expansión Mínima 24 Gb o superior. SISTEMA OPERATIVO Windows 10 - (Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft) PAQUETE OFIMÁTICO Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado MEMORIA DE VIDEO Integrada. MONITOR Flat de panel Plano "19" LCD o superior DISCO DURO INTERNO. Disco Duro Serial SATA de 500 GB o 1 Tera de acuerdo a necesidad TECLADO Ampliado en español, 101 teclas. MOUSE Óptico 2 botones con scroll (tercer botón). PUERTOS USB. 4 v3.0, 2 v2 mínimo. RANURAS DE EXPANSIÓN 4 PCI TARJETAS DE RED 10/100/1000 Mbps, RJ45. - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor) o con Wi-Fi MULTIMEDIA Unidad Óptica CD/DVD-RW ENTREGA DE LOS PC´S Los equipos deben ser entregados en los sitios de la Subred Integrada de Servicios de Salud definidos por el Supervisor del contrato, En caso de ser requerido Se deben entregar con Audífonos, micrófono, cámara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga integrado y sea necesario para la operación.	1	UN	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120
4	**COMPUTADORES DE ESCRITORIO All IN ONE**	COMPUTADORES DE ESCRITORIO All IN ONE MARCA La Ofrecida por el proveedor. (No podrán ser equipos clones.) línea Corporativa.Chasis AIOPROCESADOR Core i7 Quinta Generación o Superior.MEMORIA RAM. 16 GB de Memoria DDR3 o superiorEXPANSIÓN MÍNIMA 32 Gb o superior.SISTEMA OPERATIVO Windows 10 - (Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft)PAQUETE OFIMÁTICO Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado MEMORIA DE VIDEO Integrada.MONITOR Flat de panel Plano "19" LCD o Superior DISCO DURO INTERNO. Disco Duro Serial SATA de 500 GB o 1 Tera, disco Solido de 240GB como Mínimo de acuerdo a necesidad TECLADO Ampliado en español, 101 teclas.MOUSE Óptico 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo.PUERTOS USB. 4 v3.0, 2 v2 mínimo.RANURAS DE EXPANSIÓN 4 PCITARJETAS DE RED 10/100/1000 Mbps, RJ45. - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor)MULTIMEDIA Unidad Óptica CD/DVD-RWENTREGA DE LOS PC´S Los equipos deben ser entregados en los sitios de la Subred Integrada de Servicios de Salud definidos por el Supervisor del contrato, En caso de ser requerido Se deben entregar con Audífonos, micrófono, cámara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga integrado y sea necesario para la operación.	1	UN	$ 54.000	$ 10.260	$ 64.260
5	**COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL ENE O PORTATIL**	COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL ENE O PORTATIL MARCA La Ofrecida por el proveedor. (No podrán ser equipos clones.) línea Corporativa. PROCESADOR Core i7 Decima Generación. MEMORIA RAM. 24 GB de Memoria DDR4 o superior EXPANSIÓN MÍNIMA 16 Gb o superior. SISTEMA OPERATIVO Windows 10 -(Sistema operativo que tenga soporte vigente por Microsoft) PAQUETE OFIMÁTICO Office 2016 (Word, Excel, Microsoft Access, Power Point, Outlook, One Note) o superior licenciado MEMORIA DE VIDEO Integrada. MONITOR Flat de panel Plano "19" LCD como mínimo, de la misma marca de la CPU. DISCO DURO INTERNO. Disco Duro Serial SATA de 500 GB o 1 Tera de acuerdo a necesidad o Disco Solido.	1	UN	$ 109.000	$ 20.710	$ 129.710

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	UNID	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
		TECLADO Ampliado en español, 101 teclas, con igual marca del equipo. MOUSE Óptico 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo. PUERTOS USB. 4 v3.0, 2 v2 mínimo. RANURAS DE EXPANSIÓN 4 PCI TARJETAS DE RED 10/100/1000 Mbps, RJ45. - Tarjeta de red Wifi Integrada (En caso de ser requerido por el Supervisor) MULTIMEDIA Unidad Óptica CD/DVD-RW ENTREGA DE LOS PC´S Los equipos deben ser entregados en los sitios de la Subred Integrada de Servicios de Salud definidos por el Supervisor del contrato. Se deben entregar con Audífonos, micrófono, cámara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga integrado y sea necesario para la operación.					
6	**EQUIPO TABLET**	EQUIPO TABLET TECNOLOGÍA Mínimo Android 9TAMAÑO Mínimo 7 PulgadasCONEXIONES Bluetooth, SIM CARD & WIFI DISCO DURO Mínimo 16 GB CÁMARA FRONTAL Mínimo 2 MpxCÁMARA TRASERA Mínimo 2 MpxMEMORIA RAM Mínimo 4 GBPROCESADOR CANTIDAD NÚCLEOS Octa CoreVELOCIDAD PROCESADOR Mínimo 1.5 GHz	1	UN	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700

PARAGRAFO: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, por las dinámicas propias de su misionalidad, podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir las cantidades establecidas en el presente contrato, de características similares o diferentes que no se encuentren en el detalle de la descripción pero que cumplan con los fines del objeto del contrato, previa aprobación del supervisor. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR**. El valor total del presente contrato, para todos sus efectos se fija en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA,** toda vez que se trata de un alquiler a demanda, el cual se reconoce y paga por valores unitarios efectivamente entregados y bajo el cumplimiento de las condiciones del presente contrato**. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EI CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO,** siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, los cuales deberán corresponder a los servicios solicitados por el supervisor del contrato; para el pago el contratista deberá acompañar de la certificación expedida por el supervisor y además deberá adjuntar la certificación del pago de parafiscales, incluidos los de Salud y Pensiones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de julio de 2003. El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término inicial de ejecución contractual será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Este término podrá prorrogarse de acuerdo con las necesidades de LA SUBRED. **CLÁUSULA SEXTA: ADICIÓN Y PRÓRROGA:** El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación - Resolución Interna 754 del 22 de septiembre de 2017. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La suma de dinero a que el **CONTRATANTE** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2709 del 01 de noviembre de 2023**, Código Presupuestal: **4212020100401,** Rubro: **GASTOS DE COMPUTADOR,** expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Éste se obliga a: **1)** Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula, en lo referente al valor y forma de pago. **3)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por SUBRED, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso al Oficina Asesora Jurídica de SUBRED. **5)** Adelantar la revisión correspondiente a través del supervisor, a la solicitud de los servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas. **6)** Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato. **7).** Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Se obliga para con el **CONTRATANTE** de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por el

contratista, que hará parte integral del contrato, **a: <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>**: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Garantizar la prestación del servicio de Instalación y soporte de equipos en los horarios en que la Subred Integrada de Servicios de Salud lo requiera. 2) Garantizar la prestación del servicio ininterrumpido durante el tiempo de la contratación. 3) Proporcionar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en calidad de arrendamiento, los equipos que le sean requeridos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los Anexos Técnicos 1 y 2 de este Estudio Previo. 4) Entregar los equipos objeto del presente proceso en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la suscripción del contrato de acuerdo a los requerimientos definidos en los anexos técnico 1 y 2 siguiendo las indicaciones del supervisor en óptimo estado, en caso de que algún equipo presente falla posterior a la instalación (durante la operación) deberá darse solución en un tiempo no superior a ocho (08) horas hábiles. 5) Entregar funcionando los equipos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., junto con las licencias requeridas de acuerdo con lo expuesto en la oferta técnica. 6) Garantizar que los equipos se entreguen en óptimas condiciones. En caso en que durante la instalación se debe realizar el cambio se hará durante las siguientes dos (02) horas. 7) Realizar mantenimiento correctivo a los equipos suministrados con los repuestos necesarios y originales en un tiempo no superior a cuatro (04) horas hábiles. En el caso en donde persista por segunda vez una incidencia sobre el mismo equipo o se presente una segunda falla sobre este equipo, deberá ser cambiado dentro de las mismas cinco (05) horas. Todo lo anterior bajo el acompañamiento de un técnico de la mesa de ayuda. 8) Ejecutar los mantenimientos preventivos a los equipos de acuerdo a la programación entregada adjunta a la propuesta, como resultado de la operación se deberá entregar en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas las hojas de vida de los equipos actualizados una vez sean solicitadas por el supervisor del proceso. 9) Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto en la ejecución del proceso. 10) Disponer de tres (03) a cuatro (04) técnicos en sitio dependiendo del número de equipos que se tengan en alquiler, la atención de estos recursos se realizará desde las unidades de urgencias y que desde allí se cubrirán las demás unidades en caso de ser necesario, la cantidad de técnicos definitiva será acordada finalmente con el supervisor del proceso, el oferente deberá radicar el plan de trabajo de los técnicos y su distribución entre las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred. 11) Entregar los soportes del licenciamiento instalado de cada una de las máquinas. 12) Las cantidades y la disponibilidad de alquiler de los equipos podrán variar en número, es decir, podrán disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, dentro de lo señalado en las especificaciones técnicas e información de referencia del numeral 3 de los Estudios Previos y con previa autorización del supervisor, en caso de que la cantidad de equipos baje, no se podrá afectar el número de recursos ni los tiempos de atención que estén establecidos para la ejecución del proceso. 13) Sostener los precios y demás condiciones de la oferta. 14) Informar al supervisor del proceso cuando este alcance el setenta por ciento (70%) del valor del contrato. 15) Deberá tener en las Unidades de Urgencias y Hospitalización un equipo de Backup por cada Unidad de Prestación de Servicios de Salud, que no represente costo alguno para la Subred y que busque garantizar la atención oportuna de los incidentes que ameriten cambio de equipo o alguna solicitud de emergencia. 16) Deberá ubicar los equipos donde indique el supervisor del proceso sin costo alguno. 17) Disponer del personal, equipos y herramientas necesarias para la correcta y optima ejecución del objeto a contratar, para el caso en que el proponente entregue insumos de stock y backup de equipos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, como garantía a la atención oportuna de los mismos ya sea para solucionar una situación de no operatividad del equipo o de repotenciación por lentitud o no funcionamiento óptimo a pesar de que el equipo cumple con las especificaciones del Anexo, estos no tendrán ningún costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 18) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del proceso, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan, por lo tanto, el ofertante deberá adjuntar en su propuesta las planillas de pago que soporten este numeral. 19) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a ofrecer. 20) Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del proceso. 21) Garantizar la total eliminación de información de la Subred en el momento de la devolución de cualquiera de los equipos.22) Cumplir con los parámetros de la propuesta y el requerimiento de la Subred. 23) En caso de alguna solicitud realizada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y que sea catalogada como solicitud de plan de contingencia, emergencia por alguna causa que afecte la atención inmediata, o lineamientos recibido por parte de los diferentes entes, dicha solicitud será declarada como solicitud en máxima alerta y estos equipos deberán ser entregados en un tiempo no mayor a seis (06) horas. 24) Garantizar que el técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, previamente al cambio de algún equipo

tenga Backup de toda la información con firma de garantía por parte del usuario. 25) Garantizar que una vez realizado el cambio del equipo el disco duro sea intercambiando salvaguardando la información del usuario. 26) radicar la facturación mensual, mes vencido durante los primeros diez (10) días calendario. 27) Deberá garantizar que es distribuidor autorizado de los equipos que ofrezca, para lo cual deberá de entregar con la propuesta esta certificación emitida por el fabricante. 28) Deberá contar con un plan de manejo de residuos electrónicos (RAES) y deberá incluirlo en la propuesta, este deberá incluir una certificación donde se demuestre la relación comercial con el dispositor final y se deberá a su vez incluir la licencia ambiental del dispositor expedida por la autoridad competente. 29) Contar con licencias originales de Windows 10 y Office 2016 o superior, las cuales deben contar con soporte vigente por Microsoft. 30) Contar con pólizas de cubrimiento en caso de pérdida o robo de los equipos por cualquier causa sin ningún tipo de restricción en el cubrimiento, en caso que la póliza no cubra algún daño o robo el oferente asumirá el valor del equipo, todos los equipos entregados deberán estar soportados bajo esta póliza. 31) Deberá cumplir con todas las obligaciones legales tanto para los equipos y su alquiler como para la ejecución del contrato, así como las demás obligaciones que requiera el supervisor bajo la naturaleza del proceso. 32) Deberá adherirse a las solicitudes realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a través de la aplicación vigente por la Subred para la Mesa de Ayuda, del mismo modo deberá documentar allí el soporte realizado debidamente soportado. El administrador de la Mesa de Ayuda no se adherirá a ninguna otra plataforma. 33) Adjuntar el Acta de Entrega, una vez sea entregado un equipo inmediatamente con una copia, puede ser digital sobre la orden de despacho con la recepción del equipo. 34) Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 35) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede. 36) Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. 37) La cotización presentada por el oferente hace parte integral del presente proceso. 38) Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso. **ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON: 1)** Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. **2)** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede. **3).** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. 2) Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. 3) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. 4) Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación. 5) Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse. 7) Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso. 8) Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. 9) Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación. 10) Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente. 11) Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles. 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA CESIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del

CONTRATANTE, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN y MODIFICACIÓN.** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipule la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO.** El **CONTRATANTE**, podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes, **1.** Se presente incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, **2.** Por sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato EL CONTRATANTE exigirá directamente al CONTRATISTA a título de Cláusula Penal una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 867 del Código de Comercio que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATANTE recibirá en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATANTE le impondrá por cada mes de mora o fracción de mes multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto uno por ciento (0.1%)** del valor total del contrato, sin que supere el **diez por ciento (10%)** del valor del mismo sin perjuicio que EL CONTRATANTE haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato, esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARAGRAFO**: No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento parcial se deban a fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT 900.959.048-4**, las siguientes: **a) PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía aseguradora o banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá tener en cuenta *como asegurado y beneficiario a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.* y deberá mantenerse vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por cuantía equivalente al 10% del Valor del contrato. Por el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**: Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **3. PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente 10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **4. DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **b) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS**: Equivalente al 20% del Valor del contrato. Por el plazo de ejecución de este y tres (3) meses más**.** En esta garantía se deberá tener como asegurado al contratista y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO***:* Las pólizas deberán ser cargadas en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación *junto con el clausulado de los amparos y el recibo de pago, para su respectivo trámite de aprobación*. ***PARÁGRAFO SEGUNDO***: La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación electrónica que realice la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. ***PARÁGRAFO TERCERO:*** Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido y deberán presentarse con el recibo de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** Ejercerá la supervisión del cumplimiento del presente contrato el **Jefe de Oficina de Sistemas de Información - TIC,** o quien delegue el Ordenador del Gasto, quien para ejercer su función deberá acogerse a lo establecido en el estatuto contemplado en el Acuerdo No. 037 de 2017, "*Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.",* emitido por la Junta Directiva de la Subred y de Supervisión e Interventoría de la Entidad (Resolución No. 681 del 2023), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero,

contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades a un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá cambiar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación. **PÁRAGRAFO:** En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA, por el ordenador del gasto o a quien este delegue y ser publicada en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GASTOS.** Los gastos para el perfeccionamiento y la legalización del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará mediante Acta de Reinicio o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **PARÁGRAFO:** El contratista queda obligado a informar a la aseguradora todo evento que origine una suspensión. En todo caso, se compromete a modificar las garantías solicitadas conforme dicha suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMPROMISORIA.** Las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstos tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En virtud de la autonomía de la voluntad de las partes y conforme al régimen de derecho privado del CONTRATANTE**,** las partes acuerdan que el presente contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación, conforme al Estatuto y Manual de Contratación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la SUBRED, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la E.S.E. De igual forma la Subred procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017 de la Subred. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°2709 del 01 de noviembre de 2023**, **2)** Invitación Directa **N°IC-302-2023**. **3)** Propuesta técnica y económica. **4)** Los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual y que surjan dentro del desarrollo del Objeto Contractual. **5)** La correspondencia cruzada entre el contratista, el supervisor y la SUBRED respecto al desarrollo del contrato. **6)** Las actas de aprobación o de modificación debidamente suscritas por la SUBRED, el supervisor y el Contratista. **7)** Las garantías solicitadas y debidamente aprobadas por la Entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la Entidad en el caso que les aplique, de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por el **CONTRATANTE,** para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la Subred Integrada de

Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra el **CONTRATANTE** por tal motivo. En este caso, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E sea condenada judicial o administrativamente, el **CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.** El **CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRRORISMO:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones*. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y se autoriza notificaciones al correo electrónico **CONTRATISTA:** info@unialquileres.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación
Elaborado por:	Cindy Rodríguez Fernández	Profesional especializada III
Revisado Por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II